



CUT: 38301-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0344-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 31 de mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 38301-2022**, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial con Fines de Uso Productivo – Otros Usos (Ejecución de obras) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”;

Que, el artículo 62° de la precitada Ley, concordado con el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Visto el expediente, el **CONSORCIO PUENTES**, conformado por las empresas CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT E.I.R.L. con RUC N° 20542471337 y la empresa PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES JSR ASOCIADOS S.A.C. con RUC N° 20542487179; con domicilio en Plaza Principal s/n Pueblo Huachon, distrito de Huachon, provincia y departamento de Pasco; solicita Autorización de Uso de Agua con fines de ejecución de Obras, en el marco del proyecto “ Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba, Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 0148-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, de fecha 11 de marzo de 2022; se comunica al administrado las observaciones advertidas al presente expediente administrativo.

Que, con Carta N° 009-2022-CONSORCIO PUENTES/RLC/ODCM; de fecha 14 de marzo de 2022; el administrado adjunta documentación con la finalidad de levantar las observaciones;

Que, con Carta N° 0254-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA; de fecha 28 de abril de 2022; se comunica al administrado las observaciones advertidas de la documentación presentada por el administrado; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para que cumpla con subsanar las observaciones, es por ello que con Carta N° 015-2022-CONSORCIO PUENTES/RLC/ODCM, el administrado adjunta documentación técnica con la finalidad de levantar las observaciones;

Que, con Informe Técnico N° 0152-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC; la Administración Local de Agua Alto Huallaga, concluye en:

- De la evaluación del expediente se concluye que; técnicamente es factible otorgar la Autorización el Uso del Agua con fines de ejecución de Obras, en el marco del Proyecto denominado “Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba, Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao”, a favor del CONSORCIO PUENTES, por un periodo de noventa (90) días calendario, según el siguiente detalle:

Nombre del Titular	CONSORCIO PUENTES - CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT E.I.R.L. - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JSR ASOCIADOS S.A.C.						RUC : - RUC : 20542471337 RUC : 20542487179								
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo						Tipo de Uso : Otros Usos (Ejecucion de obras).								
Fuente de Agua	Clase : Superficial						Nombre : Rio Auquiragra, Rio. Pampania Qda. Yanacocha Qda. Carama, Qda Huachuamarca, Qda. Yanamito, Qda. Nunumayog. Qda. Chinchachaca Qda. Huanchaucocha								
	Tipo : Rio y Quebrada														
Volumen otorgado (hasta)	TOTAL	Mensualizado (m ³)													
	AÑO 01	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Rio Auquiragra (Maderamen)	23,69	-	-	-	-	-	-	23,69	-	-	-	-	-		
Qda. Huanchaucocha (P1)	13,23	-	-	-	-	-	-	13,23	-	-	-	-	-		
Qda. Huanchaucocha (P2)	9,30	-	-	-	-	-	-	9,30	-	-	-	-	-		
Rio. Pampania	12,55	-	-	-	-	-	-	12,55	-	-	-	-	-		
Qda. Yanacocha	13,42	-	-	-	-	-	-	-	13,42	-	-	-	-		
Qda. Carama (Pampamarca)	15,68	-	-	-	-	-	-	-	15,68	-	-	-	-		
Qda Huachuamarca	18,04	-	-	-	-	-	-	-	18,04	-	-	-	-		
Qda. Yanamito	11,24	-	-	-	-	-	-	-	11,24	-	-	-	-		
Qda. Nunumayog	12,75	-	-	-	-	-	-	-	-	12,75	-	-	-		
Qda. Carama (Pampa salera)	11,32	-	-	-	-	-	-	-	-	11,32	-	-	-		
Rio Pampania	10,15	-	-	-	-	-	-	-	-	10,15	-	-	-		
Qda. Chinchachaca	19,87	-	-	-	-	-	-	-	-	19,87	-	-	-		
Volumen Total	171,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,77	58,38	54,09	0,00	0,00	0,00		
Ubicación	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN POLITICA						UBICACIÓN GEOGRAFICA							
		DEPARTAMENTO			PROVINCIA			DISTRITO			ESTE		NORTE		ALTITUD
	Rio Auquiragra (Maderamen)	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	Vilcabamba			342 501		8 837 739		3 450				
	San Pedro de Pillao			334 257		8 847 579		3 830							
	San Pedro de Pillao			333 949		8 847 208		3 934							
	Santa Ana de Tusi			352 479		8 842 917		3 552							
	San Pedro de Pillao			334 894		8 844 632		3 662							
	Yanahuanca			322 323		8 832 143		3 772							
	Yanahuanca			326 023		8 836 394		3 582							
	Santa Ana de Tusi			353 379		8 841 621		3 823							
	Yanahuanca			331 295		8 831 948		3 795							
	Yanahuanca			320 196		8 828 385		4 441							
	Santa Ana de Tusi			352 254		8 841 087		3 711							
	Tapuc			338 271		8 846 524		2 958							
Plazo de Autorizacion	noventa (90) dias calendario														
Unidad Operativa	"Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao"														

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0120-2022-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- De la evaluación realizada, el administrado solicita Autorización de Uso de Agua con fines de Uso Productivo - Otros Usos (Ejecución de obra), en el marco del proyecto “Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba, Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao”; adjuntando el Informe N° 0053-2022-GRP-GRR-GRRNGMASGRNGA, respecto a la conformidad de la ficha técnica socio ambiental – FISA, para el proyecto “Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao”, de fecha 10 febrero 2022”; con lo que se aprecia que cuentan con ficha técnica socio ambiental – FISA, que corresponde a la Certificación ambiental;
- Mediante Informe Técnico N° 0152-2021-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARÍA/AVP, se considera al presente procedimiento administrativo, técnicamente factible, por lo que ameritaría otorgar la Autorización de Uso de Agua con fines de Uso Productivo – Otros Usos (Ejecución de obra), para desarrollar el proyecto de “Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba, Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao”, a favor del **CONSORCIO PUENTES**;
- El expediente sobre Autorización de Uso de Agua con Fines de Uso Productivo – Otros Usos (Ejecución de obras), ha sido tramitado teniendo en cuenta los procedimientos N° 02 del TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y concordante con el artículo 33° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo cual resulta procedente amparar lo solicitado; a favor del **CONSORCIO PUENTES**, conformado por las empresas CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT E.I.R.L. con RUC N° 20542471337 y la empresa PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES JSR ASOCIADOS S.A.C. RUC N° 20542487179.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 89° de su Reglamento, se otorga un plazo de once (11) meses, de acuerdo a la demanda requerida y conforme a lo señalado en el Informe Técnico, computado desde el día siguiente de notificada la Resolución directoral, recomendando que la administrada comunique el término del uso de agua autorizado, para el seguimiento y control de la Retribución Económica.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N N° 0152-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, e Informe Legal N° 0120-2022-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el Uso de Agua Superficial para Fines de Uso Productivo – Otros Usos (Ejecución de obras), proveniente de: Río Auquiragra, Río. Pampania, Qda. Yanacocha, Qda. Carama, Qda Huachaumarca, Qda. Yanamito, Qda. Nunumyayo, Qda. Chinchachaca, Qda. Huanchaucocha, para el desarrollo del proyecto de “Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba, Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao”, a favor del **CONSORCIO PUENTES**, conformado por las empresas CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT E.I.R.L. con RUC N° 20542471337 y la empresa PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES JSR ASOCIADOS

S.A.C con RUC N° 20542487179, de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Nombre del Titular	CONSORCIO PUENTES - CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT E.I.R.L. - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JSR ASOCIADOS S.A.C.							RUC : - RUC : 20542471337 RUC : 20542487179							
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo							Tipo de Uso : Otros Usos (Ejecucion de obras).							
Fuente de Agua	Clase : Superficial							Nombre : Rio Auquiragra, Rio. Pampania Qda. Yanacocha Qda. Carama, Qda Huachaumarca, Qda. Yanamito, Qda. Nunumyayog. Qda. Chinchachaca Qda. Huanchaucocha							
	Tipo : Rio y Quebrada														
Volumen otorgado (hasta)	TOTAL	Mensualizado (m ³)													
	AÑO 01	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Rio Auquiragra (Maderamen)	23,69	-	-	-	-	-	-	23,69	-	-	-	-	-		
Qda. Huanchaucocha (P1)	13,23	-	-	-	-	-	-	13,23	-	-	-	-	-		
Qda. Huanchaucocha (P2)	9,30	-	-	-	-	-	-	9,30	-	-	-	-	-		
Rio. Pampania	12,55	-	-	-	-	-	-	12,55	-	-	-	-	-		
Qda. Yanacocha	13,42	-	-	-	-	-	-	-	13,42	-	-	-	-		
Qda. Carama (Pampamarca)	15,68	-	-	-	-	-	-	-	15,68	-	-	-	-		
Qda Huachaumarca	18,04	-	-	-	-	-	-	-	18,04	-	-	-	-		
Qda. Yanamito	11,24	-	-	-	-	-	-	-	11,24	-	-	-	-		
Qda. Nunumyayog	12,75	-	-	-	-	-	-	-	-	12,75	-	-	-		
Qda. Carama (Pampa salera)	11,32	-	-	-	-	-	-	-	-	11,32	-	-	-		
Rio Pampania	10,15	-	-	-	-	-	-	-	-	10,15	-	-	-		
Qda. Chinchachaca	19,87	-	-	-	-	-	-	-	-	19,87	-	-	-		
Volumen Total	171,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58,77	58,38	54,09	0,00	0,00	0,00		
Ubicación	FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN POLITICA						UBICACIÓN GEOGRAFICA							
								COORDENADAS UTM WGS (CAPTACION)							
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA		DISTRITO		ESTE		NORTE		ALTITUD				
	Rio Auquiragra (Maderamen)	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	Vilcabamba		342 501		8 837 739		3 450					
	San Pedro de Pillao			334 257		8 847 579		3 830							
	San Pedro de Pillao			333 949		8 847 208		3 934							
	Santa Ana de Tusi			352 479		8 842 917		3 552							
	San Pedro de Pillao			334 894		8 844 632		3 662							
	Yanahuanca			322 323		8 832 143		3 772							
	Yanahuanca			326 023		8 836 394		3 582							
	Santa Ana de Tusi			353 379		8 841 621		3 823							
	Yanahuanca			331 295		8 831 948		3 795							
	Yanahuanca			320 196		8 828 385		4 441							
	Santa Ana de Tusi			352 254		8 841 087		3 711							
	Tapuc			338 271		8 846 524		2 958							
Plazo de Autorizacion	noventa (90) dias calendario														
Unidad Operativa	"Construcción de Puente; en diez carreteras vecinales de los distritos de Vilcabamba Santa Ana de Tusi, Yanahuanca, Tapuc y del Distrito San Pedro de Pillao"														

Artículo 2°.- PRECISAR que, la Autorización de Uso de Agua otorgada, tendrá un **plazo de vigencia de noventa (90) días calendario**, contados desde el día siguiente de notificada la Resolución Directoral, en virtud del artículo 62° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1) del artículo 89° de su Reglamento.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por el titular de la autorización, para determinar la retribución económica.

Artículo 4°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la Resolución Directoral al **CONSORCIO PUENTES**; con domicilio en Plaza Principal s/n Pueblo Huachon, distrito de Huachon, provincia y departamento de Pasco, a las empresas CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ISMAT E.I.R.L. con domicilio en Plaza Principal s/n Pueblo Huachon, distrito de Huachon, provincia y departamento de Pasco; y la empresa PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES JSR ASOCIADOS S.A.C, con domicilio en Mza. H lote. 17 coo. Coviti (coop trabajo ingemmet coviti), distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; poniendo de conocimiento al Gobierno Regional de Pasco, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BENJAMIN ENRIQUE CAMPOS TORRES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA